



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RENOVACIÓN DE TERRAZA/VELADOR

¿QUÉ ES?	Procedimiento por el que se solicita las renovaciones de las terrazas y veladores, siempre que no se vaya a realizar ninguna modificación, o se pretenda modificar algún elemento no sustancial (se entiende por elemento no sustancial todo aquello que no afecte a dimensión, ubicación o perímetro).
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al artículo 66 de la Ley 39/2015 titular de la actividad.
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ol style="list-style-type: none">1. Modelo de declaración responsable.2. Justificante autoliquidación tributaria por ocupación de terrenos públicos por terrazas y veladores.3. Fotocopia de la licencia de terraza o velador en vigor.4. Seguro actualizado de Responsabilidad Civil del establecimiento, que de cobertura expresamente a los posibles riesgos derivados del funcionamiento de los veladores y la terraza. En el caso de utilizar estufas o sistemas de calentamiento, deberá así constar en la póliza del seguro.5. Autorización actualizada de los/as titulares de los inmuebles colindantes afectados, en caso que la dimensión de la superficie ocupada por las instalaciones exceda de la línea de fachada del establecimiento.6. Autorización actualizada de los/as vecinos/as de la planta primera del inmueble, para todas aquellas terrazas y veladores situados en todo o parte a menos de 1,50 m de la línea de fachada, o voladizo si lo hay.7. Autorización actualizada de la comunidad de propietarios, en caso de espacio de uso público de titularidad privada.8. En caso de transmisión de la licencia o de declaración de eficacia de la actividad, copia de la misma.
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 .
PLAZO DEL PROCESO	Desde la fecha de su presentación acompañada de la documentación necesaria.
VIGENCIA	VARIABLE
APROBACIÓN	Resolución Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Departamento Aperturas Gerencia Municipal de Urbanismo.
MARCO LEGAL	1º Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. 2º Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

4º Decreto 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

5º Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6º Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

7º Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y vinculados también a otros establecimientos tales como freidurías, heladerías, confiterías y otros similares.

8º Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura.

9º.- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10º.- Plan General de Ordenación Urbana.

11º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

12º.- Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso público por Terrazas y Veladores.

13º.- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

